



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN No.

014384 09 AGO 2021

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y,

### CONSIDERANDO:

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos establecidos en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)".

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

*del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."*

Que mediante comunicación 2021-IE-030708 del 19 de julio de 2021, el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas efectuar ajustes al interior del proyecto C-2201-0700-19 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN ZONAS RURALES NACIONAL, con el fin de adicionar el convenio interadministrativo 267 de 2006 - Fondo de Fomento a la Educación Media, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional e ICETEX para dar continuidad al proceso de apoyo en el desarrollo del currículo por competencias en educación media con énfasis en educación media técnica agropecuaria. Los recursos serán reducidos del producto Servicio de evaluación de las estrategias educativas implementadas en la educación inicial, preescolar, básica y media. La solicitud está respaldada en el Registro de reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 121 del 16 de julio de 2021, suscrito por el coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicaciones 2021-IE-032144 y 2021-IE-032254 de 26 de julio de 2021, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, el movimiento entre productos de la cadena de valor, disminuyendo el valor de algunas actividades como resultado de la optimización y priorización de recursos en el proyecto C-2201-0700-18 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL, con el fin de i) Contar con los recursos que permitan el apalancamiento de la solicitud de vigencias futuras para garantizar la continuidad de las condiciones para la prestación y evaluación del servicio educativo al comienzo del año 2022, especialmente en lo relacionado con la Impresión, alistamiento, bodegaje y distribución de los materiales pedagógicos del Programa Todos a Aprender, ii) Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, con el objetivo de fortalecer el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) y iii) Desarrollar los eventos de formación a tutores y acompañamiento a las instituciones educativas por parte de los formadores a las instituciones educativas focalizadas por el Programa Todos a Aprender, e igualmente, llevar a cabo eventos de formación a directivos docentes por parte de los profesionales que apoyan la línea de liderazgo educativo, y acompañar a las secretarías de educación certificadas para promover el retorno a la presencialidad. La solicitud se respalda mediante el Registro de reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 3021 del 21 de julio de 2021, suscrito por el coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con la solicitud presentada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado en DNP No. 20214300827792, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable con radicado No. 20214320004536 del 2 de agosto de 2021; lo que permite por parte del MHCP efectuar el desbloqueo de recursos por valor de \$336.957.821.452, disponibles en la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, rubro C-2202-0700-48 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP; realizar la desagregación y asignados a la dependencia de afectación del gasto mediante esta resolución para su posterior ejecución, de acuerdo con los objetos de gasto solicitados mediante comunicación No. 2021-IE-028581 del 2 de julio de 2021 a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas por la Directora de Fomento a la Educación Superior.

Que mediante comunicación 2-2021-039858 del 3 de agosto de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP aprobó la Resolución No. 013156 del 21 de julio de 2021, apropiando

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

la suma de \$305.226.000 al objeto de gasto A-03-02-02-105 ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO OCDE-ARTICULO 47 LEY 1450 DE 2011 Y LEY 1950 DE 2019, los cuales requieren ser desagregados y asignados a la dependencia de afectación del gasto, mediante esta resolución, en concordancia con la solicitudes 2021-IE-025673 del 16 de junio de 2021 y 021-IE-026379 de 21 de junio de 2021, por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Que mediante Resolución No. 013946 del 30 de julio de 2021, se realizó la modificación No.15 de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021 con el fin de efectuar: i) Desagregación de Votaciones por \$2.279.325.784, para completar el 100% de lo certificado por las IES y ii) Desagregación de \$4.546.403.714.070 apropiación del SGP (cancelaciones y prestación del servicio).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la desagregación y asignación establecidas en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2201**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL**  
**A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN |                                       | OBJETO DE GASTO    | DESCRIPCIÓN                                                                                                     | Rec | APROPIACIÓN |
|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------|
| COD.                      | NOMBRE                                |                    |                                                                                                                 |     |             |
|                           |                                       | A-03-02-02-105     | ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO OCDE-ARTICULO 47 LEY 1450 DE 2011 Y LEY 1950 DE 2019 | 10  | 305.226.000 |
| 030                       | OFICINA ASESORA DE COOPERACIÓN (OCAI) | A-03-02-02-105-002 | DISTINTAS A MEMBRESÍAS                                                                                          | 10  | 305.226.000 |

**SECCIÓN 2201**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL**  
**C - GASTOS DE INVERSIÓN**

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN |                    | OBJETO DE GASTO             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                       | Rec | APROPIACIÓN     |
|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------|
| COD.                      | NOMBRE             |                             |                                                                                                                                                                                                                                   |     |                 |
|                           |                    | C-2202-0700-48              | FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO                                                                                                  | 10  | 36.957.821.452  |
| 024                       | FOMENTO - ACUERDOS | C-2202-0700-48-0-2202030-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | 10  | 36.957.821.452  |
|                           |                    | C-2202-0700-48              | FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO                                                                                                  | 11  | 300.000.000.000 |

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN |                    | OBJETO DE GASTO             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                       | Rec | APROPIACIÓN     |
|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------|
| COD.                      | NOMBRE             |                             |                                                                                                                                                                                                                                   |     |                 |
| 024                       | FOMENTO - ACUERDOS | C-2202-0700-48-0-2202030-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | 11  | 300.000.000.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la desagregación y asignación establecidas en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2201**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL**  
**C - GASTOS DE INVERSIÓN**

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN |                  | OBJETO DE GASTO             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                              | Rec | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO |
|---------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------|---------|
| COD.                      | NOMBRE           |                             |                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                |         |
| 014                       | PRIMERA INFANCIA | C-2201-0700-18-0-2201048-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL                              | 11  | 1.206.414.155  |         |
| 014                       | PRIMERA INFANCIA | C-2201-0700-18-0-2201070-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA       | 11  | 42.987.041     |         |
| 51                        | EDUCACIÓN MEDIA  | C-2201-0700-18-0-2201070-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA       | 11  | 5.224.099      |         |
| 51                        | EDUCACIÓN MEDIA  | C-2201-0700-18-0-2201074-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL | 11  | 56.033.315,86  |         |
| 61                        | JORNADA ÚNICA    | C-2201-0700-18-0-2201070-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA       | 11  | 11.795.904,47  |         |
| 63                        | PNLE             | C-2201-0700-18-0-2201070-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA       | 11  | 69.090.496     |         |

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN |                     | OBJETO DE GASTO             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                   | Rec | CONTRA CRÉDITO   | CRÉDITO          |
|---------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------|------------------|
| COD.                      | NOMBRE              |                             |                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                  |                  |
| 010                       | CALIDAD PTA         | C-2201-0700-18-0-2201070-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA            | 11  |                  | 124.023.779,43   |
| 010                       | CALIDAD PTA         | C-2201-0700-18-0-2201074-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL      | 11  |                  | 175.525.000      |
| 009                       | CALIDAD TRANSVERSAL | C-2201-0700-18-0-2201006-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA          | 11  |                  | 1.066.996.231,90 |
| 54                        | EVALUACIÓN          | C-2201-0700-18-0-2201073-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | 11  |                  | 25.000.000       |
| TOTAL                     |                     |                             |                                                                                                                                                                                                                                                               |     | 1.391.545.011,33 | 1.391.545.011,33 |

Sección 2201  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-01-01-00C - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN ZONAS RURALES  
C - GASTOS DE INVERSIÓN

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN |                                  | OBJETO DE GASTO               | DESCRIPCIÓN                                | Rec | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO     |
|---------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------|-----|----------------|-------------|
| COD.                      | NOMBRE                           |                               |                                            |     |                |             |
| 51                        | EDUCACIÓN MEDIA                  | C-2201-0700-19-0-2201006-02-1 | ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES             | 14  | 56.654.733     |             |
| 54                        | EVALUACIÓN                       | C-2201-0700-19-0-2201072-02-4 | GESTIÓN, AUDITORÍA, MONITOREO Y EVALUACIÓN | 14  | 455.619.370    |             |
| 58                        | GESTIÓN INTERNA                  | C-2201-0700-19-0-2201006-02-1 | ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES             | 14  | 112.067.924    |             |
| 45                        | ACOGIDA, BIENESTAR Y PERMANENCIA | C-2201-0700-19-0-2201006-02-1 | ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES             | 14  | 16.270.836     |             |
| 56                        | FORMACIÓN DE DOCENTES            | C-2201-0700-19-0-2201006-02-1 | ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES             | 14  |                | 640.612.863 |
| TOTAL                     |                                  |                               |                                            |     | 640.612.863    | 640.612.863 |

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez Silva – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas  
Wlifer O. Valero – Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior  
Diana Durán Muriel – Directora de Fomento de la Educación Superior (E)  
José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior  
Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media  
Javier Augusto Medina P. – Director de Fortalecimiento Gestión Territorial  
Santiago Fernández de Soto P. – Jefe Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales  
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera  
Clara Inés Paez Jaimes – Secretaria General  
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera  
Proyectó: Gladis Y. Pérez R. – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas